PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LAS FERIAS DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2018.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Este pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones y los contenidos mínimos a los que deberán ajustarse los trabajos de ejecución, construcción, transporte, montaje, desmontaje, y en su caso adaptación, además de otros servicios complementarios de atención del stand de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha en las siguientes ferias de turismo, durante el año 2018.

FERIA	LOCALIDAD	FECHAS	M² APROX
FITUR	Madrid	Del 17 al 21 de enero de 2018	1.301
B-TRAVEL	Barcelona	Del 20 al 22 de abril de 2018	100
EXPOVACACIONES	Bilbao	Del 4 al 6 de mayo de 2018	100

Las proposiciones de los licitadores deberán contemplar todos los requisitos que se especifican en el presente pliego. Toda mejora o sugerencia será tomada en consideración, siempre que se facilite la labor de las personas que trabajen en el stand y cumplan con los fines que persigue el órgano contratante con la participación en estos certámenes: posicionamiento, notoriedad y eficiencia en la promoción y comercialización turística del destino Castilla-La Mancha.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha designa a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, como órgano responsable de la dirección del stand, durante la celebración de las

citadas ferias, siendo el interlocutor de la empresa adjudicataria del contrato que regula el presente pliego.

2. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS

En el desarrollo del contrato, los licitadores deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en el presente pliego, que tienen el carácter de mínimas, pudiendo ser mejoradas por las ofertas que se presenten.

2.1 CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información tendrá carácter confidencial, y no podrá ser publicada, ni en todo ni en parte, o utilizada de cualquier modo sin la expresa y previa autorización escrita de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

En ningún momento, el adjudicatario podrá hacer declaraciones públicas sobre los proyectos, sin la expresa y previa autorización de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar su imagen corporativa en ningún documento de los trabajos a desarrollar que tengan una traslación externa y sólo podrá utilizarlo en su comunicación privada con la entidad contratante. Externamente, cualquier tipo de documento o presentación llevará únicamente la imagen corporativa del Gobierno de Castilla-La Mancha.

2.2 ACTUACIONES A REALIZAR.

La empresa adjudicataria será responsable de la construcción y ejecución del stand de promoción turística de Castilla-La Mancha, en las ferias detalladas en el apartado primero, en los plazos y fechas señalados, siguiendo en cada caso, el diseño y proyecto de ejecución que figura como anexo a este pliego, para el caso de FITUR, y de su adaptación para las restantes ferias.

Tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria dará inicio a las tareas de ejecución de aquellos elementos y/o partes del stand de FITUR, que por su envergadura, tamaño, peso y/o complejidad en la construcción, exijan su comienzo con dicha antelación.

Asimismo, la empresa adjudicataria será responsable de los servicios complementarios de mantenimiento, limpieza, apoyo técnico y asistencia logística

necesarios, para el correcto funcionamiento de los stands y sus elementos durante los días de duración de las ferias, desde el día anterior a su inicio y posterior a su finalización, en este último caso, sólo si así fuera necesario.

La empresa deberá contemplar y suministrar todos los elementos y disponer del personal necesario para poder prestar adecuadamente todos los servicios recogidos en el presente pliego con la antelación suficiente, para ajustarse a los plazos de cada una de las fases de preparación y cierre de las ferias de referencia.

2.2.1 CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS STANDS

La construcción y ejecución de los stands objeto del contrato comprenderá: la producción, transporte, montaje, entrega y desmontaje del stand de cada una de las ferias, su iluminación y decoración, así como el suministro de todo el material necesario para ello. Y, para el caso de las ferias B-TRAVEL y EXPOVACIONES, también incluirá la adaptación de los elementos del proyecto de FITUR, a cada una de ellas.

En la ejecución del stand de cada feria, la empresa adjudicataria deberá respetar rigurosamente, las condiciones y normas establecidas por cada organización ferial, las indicaciones contenidas en el proyecto de ejecución, en cuanto a distribución de espacios y características, además de las directrices, que en su caso pueda señalar la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En cualquier caso, el montaje y desmontaje de los stands se ajustará a las fechas, horarios, y demás normas generales de participación, que establezcan las organizaciones feriales.

La empresa adjudicataria será responsable de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de los permisos y autorizaciones que aseguren la correcta ejecución del contrato, así como de las gestiones para la colocación de estructuras en el techo del recinto ferial, obtención de los suministros de agua/desagüe, electricidad, conexión a internet y servicio WI-FI, de los stands objeto del contrato, cuyos gastos serán por cuenta de la mercantil adjudicataria, debiendo

asumir también, en su caso, los gastos derivados del montaje y su canon, desmontaje, transporte y almacenamiento de los elementos de los stands, los gastos de parking, alquiler de elevador y cualquier otro servicio interno de las organizaciones feriales necesarios para la ejecución del contrato.
Asimismo, la empresa adjudicataria velará por el correcto funcionamiento de todos estos suministros, garantizando su óptimo funcionamiento.

Para la producción de los stands la empresa adjudicataria tendrá en cuenta los siguientes requisitos:
- Los materiales para la realización de los stands, así como el mobiliario para su decoración serán aportados íntegramente por la empresa adjudicataria, y deberán ajustarse a la normativa vigente para este tipo de instalaciones. El solado del stand deberá hacerse en material antideslizante que cumpla la normativa de accesibilidad y seguridad. Las calidades del material y mobiliario, serán las indicadas en el proyecto de ejecución.
-La iluminación general potenciará los elementos de los stands e intentará diferenciar las diversas zonas. Se dará gran importancia al tratamiento lumínico de los stands en su conjunto, utilizando la luz no sólo como medio de iluminación sino como medio decorativo. Se garantizará el alumbrado mediante truss en todo el área de los stands, sin perjuicio de otros sistemas de iluminación.
- Los stands contarán con una llave maestra que abrirá todos aquellos espacios que en su caso se exijan, debiendo aportar como mínimo 4 copias de la misma.

Para el caso de FITUR, se facilitarán 10 copias de la llave del almacén de folletos y 5 del almacén de merchandising. Y del resto de dependencias, 5 copias de la llave de cada una de las puertas correspondientes. Cada una de las llaves irán identificadas con su llavero correspondiente.
Las llaves se entregarán a las 18 h del día previo al comienzo del certamen, en el momento de la entrega del stand, debidamente indentificadas.

La empresa adjudicataria colocará, siguiendo las indicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aquellos elementos decorativos que en su caso pueda aportar la Junta como decoración extraordinaria de los stands (objetos, carteles, mobiliario, colocación de piezas de artesanía, de productos agroalimentarios, etc).

Es obligación de la empresa adjudicataria la tramitación, gestión y coordinación de solicitudes de acreditaciones y pases para el personal y empresas suministradoras necesarias para la realización del objeto del contrato durante el periodo de celebración de las ferias, así como asumir las cargas económicas que en su caso, se puedan derivar de las mismas.

Asimismo, para la presentación de los stands a los medios de comunicación, la empresa adjudicataria aportará a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, un dosier en el que se muestren sus características visuales, técnicas y de concepto de comunicación, y se aportará algún soporte físico que permita su visualización.

A) MONTAJE, ENTREGA Y DESMONTAJE DE LOS STANDS

Para el caso de FITUR el stand se entregará a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha totalmente montado y en perfectas condiciones de limpieza, a las 18:00 horas del día 16 de enero de 2018 en las instalaciones de IFEMA.
Igualmente, los stands de las otras dos ferias, se entregarán totalmente montados y en perfectas condiciones de uso y limpieza, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el día anterior al comienzo de las mismas.

En el momento de la entrega del stand, al que también debe asistir un representante de la empresa adjudicataria, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través del Responsable del Contrato levantará acta de recepción, en la cual se hará constar el estado del stand entregado con indicación de todos aquellos defectos y desperfectos observados en su caso.

En el supuesto de encontrar defectos, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dará las instrucciones necesarias al adjudicatario, para que los solucione antes del inicio de la feria. El adjudicatario deberá proporcionar el personal y los medios suficientes para efectuar la corrección de las posibles deficiencias que se observen, en plazo.

La empresa adjudicataria deberá tomar conocimiento y firmar esta acta. En caso de que se niegue a firmar la mencionada acta, el responsable de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha lo hará constar por escrito, y se entenderá que la empresa adjudicataria acepta su contenido.

En el caso de que no se hayan enmendado los defectos observados antes del inicio de la feria, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha quedará exenta de la obligación de pagar el importe que corresponde a esa feria, o si ocurre, tendrá derecho a recuperar el precio satisfecho, sin perjuicio de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pueda reclamar la indemnización por daños y perjuicios.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria para cada una de las ferias objeto del contrato el desmontaje, retirada y traslado de todos los elementos e instalaciones en los plazos fijados por cada organización ferial, al finalizar cada uno de los certámenes.

Para todo ello la empresa adjudicataria deberá disponer del personal y medios necesarios al efecto del cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato, comprometiéndose a respetar los plazos de montaje/desmontaje marcados por cada organización ferial.

B) ADAPTACIÓN DEL STAND DE FITUR PARA LAS OTRAS FERIAS

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos necesarios para la adaptación del stand institucional de Castilla-La Mancha de FITUR 2018, a las restantes ferias previstas en el punto primero de este pliego, teniendo en cuenta el diseño y proyecto de adaptación del stand de FITUR a las otras ferias que figura como anexo a este pliego.

En dicho proceso de adaptación, la empresa se adecuará al proyecto presentado que figura como anexo a este pliego y en todo caso deberá respetar lo siguiente:

- El rótulo que debe presidir el stand, en lugar privilegiado, es "Castilla-La Mancha", que deberá ser claramente visible desde las distintas perspectivas.
- Cada stand contará como mínimo con los siguientes espacios:

- Zonas de almacenaje.
- Un mostrador general para la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- Cinco mostradores, uno por cada provincia.

2.2.2 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ATENCIÓN A LOS STANDS

La empresa adjudicataria será responsable de los servicios complementarios de atención a los stands de las ferias objeto de este contrato que incluirá: el mantenimiento, la limpieza, el apoyo técnico y la asistencia logística que permitan un correcto funcionamiento y uso de todos los elementos del stand durante los días de duración de las ferias, desde el día anterior a su inicio y posterior a su finalización, en este último caso, sólo si así fuera necesario.

En la ejecución del stand de cada feria, la empresa adjudicataria deberá respetar rigurosamente, las condiciones y normas establecidas por cada organización ferial y deberá disponer del personal y medios necesarios al efecto del cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato.

A) MANTENIMIENTO

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria para cada una de las ferias objeto del contrato, el mantenimiento general y permanente del conjunto del espacio expositivo, salas y almacenes, elementos ornamentales y decorativos e instalaciones, en perfectas condiciones de uso y exposición, durante cada certamen.

Asimismo, el servicio de mantenimiento incluirá además, la gestión de los espacios de almacenaje, que comprenderá entre otras, las tareas de custodia, orden y limpieza de los almacenes, siguiendo las indicaciones del responsable del stand y/o en su defecto del personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha encargado; así como, la distribución del material turístico promocional en los distintos espacios temáticos de los stands de las ferias, incluidos los destinados al almacenaje.

B) LIMPIEZA.

La empresa adjudicataria se encargará de garantizar la limpieza de los stands, de su mobiliario y demás elementos ornamentales y decorativos, el día previo a la fecha del comienzo del certamen. Igualmente, tras el desmontaje de los stands al finalizar cada feria, deberán quedar las parcelas totalmente recogidas.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de que el stand permanezca en condiciones óptimas de limpieza durante toda la celebración de las ferias, en especial durante el tiempo de apertura del recinto ferial, siendo su responsabilidad todos los permisos necesarios que exija la organización de la feria correspondiente, y respondiendo en caso de retraso o incumplimiento de este servicio.

Las tareas de limpieza mínimas a realizar, serán las siguientes:

- Barrido y fregado de suelos de la zona expositora, del escenario, de los despachos y zonas destinadas a prensa, de los almacenes, de las áreas destinadas a catas y degustaciones, incluidos sus office (estos espacios, los destinados a catas y degustaciones, incluidos office, precisarán de una limpieza más específica y profunda en las últimas horas de cada jornada) y todas las demás zonas del stand.
- Vaciado de papeleras y desempolvado de mobiliario, elementos ornamentales y decorativos de todas las zonas del stand.
- Mantenimiento general del stand en condiciones óptimas de limpieza.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los costes que este servicio de limpieza conlleve, así como el transporte de basura y residuos a los lugares señalados por las distintas organizaciones.

C) APOYO TÉCNICO Y ASISTENCIA LOGÍSTICA

Corresponde a la empresa adjudicataria el suministro y colocación de los medios audiovisuales y del material informático que precise cada uno de los stands de las ferias objeto de este contrato, siendo responsable de su buen funcionamiento y utilidad durante todos los días de celebración de los certámenes.

Para FITUR, el material audiovisual se ajustará a las siguientes características: una pantalla, tamaño: 80"; nueve pantallas, tamaño: 55"; dos pantallas tamaño mínimo: 30"; un video wall, tamaño: 3x2 metros; un sistema de audio para escenario (incluye mínimo, dos micrófonos de lápiz); un sistema de audio para zona de catas (incluye

mínimo, dos micrófonos de diadema). Asimismo, este material incluirá en todo caso, el servicio de streaming en directo y sin interrupción para ser visualizado desde cualquier dispositivo, de aquellos actos, eventos y/o acontecimientos del stand, que puedan desarrollarse sobre todo en el escenario, mostradores, zonas de exhibición, y en su caso cualquier otro lugar que determine el representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, designándose un técnico más, dadas las características de esta feria. El material informático, por su parte, constará como mínimo de dos ordenadores portátiles y dos impresoras.

Asimismo, la empresa adjudicataria será responsable de los medios, métodos e infraestructuras que garanticen el almacenamiento, transporte y entrega de los elementos e instalaciones que conforman los stands. Y, de forma general para todas las ferias objeto de este contrato, la empresa adjudicataria deberá contemplar la gestión de los espacios de almacenaje y distribución del material, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior de "Mantenimiento".
La distribución del material turístico promocional se realizará en fechas previas a la inauguración de las ferias y durante la celebración de las mismas.

En el caso de colocación de elementos decorativos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como decoración extraordinaria en alguna de las ferias objeto del contrato, la empresa adjudicataria será responsable de su custodia durante la celebración de las ferias y una vez finalizadas éstas, se encargará de su preparación, para el envío a los almacenes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo, según las indicaciones del representante de la Junta.

Tras la finalización de las tres ferias objeto del contrato y de los procesos de adaptación y/o modificación de los stands, la empresa adjudicataria quedará obligada a la custodia de los elementos e instalaciones de los stands, pudiendo, el representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, encargar a la mercantil adjudicataria, la preparación, para el envío a los almacenes de la Junta en Toledo, de algunos de ellos, susceptibles de aprovechamiento.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria además de los gastos derivados de los servicios de apoyo técnico y asistencia logística prestados para el cumplimiento del contrato, la gestión de los permisos y/o autorizaciones necesarios para su realización.

2.3. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución del contrato conforme a las condiciones contenidas en este pliego, y para ello adoptará las medidas necesarias que aseguren este fin.

2.3.1. Personal necesario.

La empresa deberá disponer del personal necesario para poder prestar adecuadamente todos los servicios recogidos en el presente pliego con antelación suficiente, para ajustarse a los plazos de cada una de las fases de preparación y cierre de las ferias de referencia.

Dicho personal será costeado y dependerá de la empresa adjudicataria que quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, social y demás normativa que resulte de aplicación, así como aquella que se promulgue durante la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria será responsable de los trabajos siendo además el único interlocutor con los responsables de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para cualquier cuestión relacionada con el desarrollo de los mismos.

Para el caso de FITUR, se exigirá como mínimo el siguiente personal, durante los días de celebración de la feria:

- Dos técnicos de mantenimiento general.
- Dos técnicos para los medios audiovisuales y equipos informáticos.
- Un coordinador general, responsable de que todo el personal cumpla sus funciones en el momento indicado e interlocutor con IFEMA y con los representantes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cuanto a la transmisión de las instrucciones específicas en orden a la buena realización de los trabajos y en cuanto a la supervisión y coordinación de todas las actuaciones relacionadas con el objeto del contrato dentro del Stand desde la adjudicación del contrato y hasta la finalización de la Feria. Dicha persona supervisará in situ las

labores objeto del contrato desde el inicio del montaje del Stand y durante todos los días de la Feria, siendo el interlocutor principal con los responsables de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para cualquier cuestión relacionada con el desarrollo del contrato. Dicha persona deberá estar siempre localizable por teléfono móvil.

- Tres personas encargadas de la limpieza.

Y, para las demás ferias:

- Un técnico de mantenimiento general.
- Una persona encargada de la limpieza, salvo que este servicio lo preste directamente la organización ferial correspondiente.

2.3.2. Trabajos a entregar tras la finalización del servicio.

La empresa adjudicataria entregará, a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de cada una de las ferias, los siguientes trabajos:

- Una memoria completa de su ejecución, que incluirá, además de las tareas realizadas, un registro con las posibles incidencias detectadas y las medidas adoptadas, además de las imágenes, planos y logotipos empleados.
- Un dossier fotográfico del stand finalizado, con al menos 60 fotografías para FITUR y 20 fotografías para el resto de ferias de los distintos espacios del stand, todo ello en formato digital. Algunas de estas fotografías recogerán imágenes de los distintos logotipos institucionales.
- Para el caso de FITUR, dos vídeos editados de mínimo, 3 minutos y 1 minuto de duración respectivamente, ambos en alta y en baja reproducción, que transmita la actividad del stand durante la celebración de la feria.

2.3.3. Responsabilidad civil.

Durante la prestación de todos los servicios objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá tener suscrita y con vigencia una póliza de seguro de

responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 600.000 €, para cubrir la responsabilidad en que pudiese incurrir durante la prestación de los mismos. Debiendo acreditarse mediante la presentación del último recibo pagado con la entidad aseguradora que tenga concertado el seguro, en el momento en que sea requerido por el Órgano de Contratación.

3. COFINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional podrá cofinanciar esta acción contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región. La presente acción podrá ser objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha, a través del Eje prioritario 6 "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia en los recursos", Prioridad de Inversión, 6c "Conservación, protección fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural", Objetivo Específico 6.3.1 "promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural", Actuación 060c1ES211001 "Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades" dentro del Programa 19120001 "Programa fomento turismo patrimonial en CLM", en un porcentaje máximo del 80%, sobre el coste total de la misma.

Asimismo, y dada esta cofinanciación, de conformidad con el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha, aprobado por el Comité de Seguimiento del mencionado Programa Operativo de fecha 19 de mayo de 2016, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones para su posterior financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de la actuación 060c1ES211001 "Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades", son los siguientes:

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;

- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

En Toledo, a 10 de julio de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
Castilla-La Mancha
DIRECCIÓN GRAL. DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

Fdo. Ana Isabel Fernández Samper

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Av. de Irlanda, nº 14
45071 TOLEDO

Tel. 925 28 80 00
dgtca.economiaempresasempleo@jccm.es
www.castillalamancha.es